



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 15/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 31 DE MARZO DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Divar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Rectificar el Listado aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 11 de septiembre de 2008 (Acuerdo 25º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Primer Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo a los/las Magistrados/as **DOÑA XXXXX XXXXXX**, con un **174%** y **3´13** meses de devengo; **DOÑA XXXXXXXX XXXXXX**, con un **103%** y **5´4** meses de devengo; **DOÑA XXXXXXXXXX XXXXXXXX**, con un **100%** y **5** meses de devengo; y **DON XXXXXX XXXXXXXX**, con un **105%** y **5** meses de devengo.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.

2º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 18 de marzo de 2009, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas**, como mérito preferente, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

3º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 18 de marzo de 2009, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral** como méritos preferentes a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Conceder a **DOÑA PATRICIA TERESA RODRÍGUEZ ARROYO**, Magistrada con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 26 de abril de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Conceder a **DON JUAN ANTONIO LOZANO LÓPEZ**, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de Almería, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 13 de abril al 13 de mayo de 2009, ambos inclusive, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno de este Consejo de 23 de diciembre de 2008 (BOE de 19 de enero de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Almería, a sus efectos.

6º.- Conceder a **DOÑA MÓNICA RAMÍREZ ENCINAS**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ferrol (A Coruña), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 1 a 31 de mayo de 2009, ambos inclusive, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno de este Consejo de 23 de diciembre de 2008 (BOE de 19 de enero de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y al Decano/a de los Juzgados de Ferrol, a sus efectos.

7º.- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial de la Magistrada **DOÑA CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA**, a partir de la fecha de su nombramiento como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia (Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo de 2009), y mientras permanezca en este cargo.

8º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 351.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declarar la continuidad en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial del Magistrado **DON JOSÉ DE LA MATA AMAYA**, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal, a partir de la fecha de su nombramiento (Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo de 2009), mientras desempeñe el cargo de Director General de Modernización de la Administración de Justicia, con los efectos prevenidos en los artículos 354 y 355 de la expresada Ley Orgánica.

9º.- Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y de Magistrados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

10º.- Autorizar a **DOÑA AMPARO CABALLERO RAMOS**, Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de Oviedo, Avilés, Cangas de Onís, Cangas del Narcea, Castropol, Gijón, Grado, Langreo, Laviana, Lena, Llanes, Mieres, Piloña, Pravia, Siero, Tineo, Valdés y Villaviciosa (Asturias) en el año judicial 2008/2009, que desempeñó en su día el cargo de Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Langreo (Asturias), para desplazarse a esta población y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Juicio Ordinario Nº 176/08 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comunicando este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a la interesada y al Ministerio de Justicia a los efectos económicos correspondientes.

11º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2009, por el que declara la nulidad del Acta de la Junta General de Jueces de Granada, de fecha 6 de febrero de 2009 (en la cual no hubo Secretario), por contravenir el artículo 67.3 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales por el cual *“Las Juntas no podrán constituirse válidamente ni adoptar acuerdos sin la presencia del Decano y del Secretario, o de quienes respectivamente los sustituyan de acuerdo con la Ley y con dicho Reglamento”*.

12º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2009, por el que se aprueba la *“Circular de Vacaciones y Permanencias de Jueces y Magistrados, con destino en el ámbito territorial del citado Tribunal Superior durante el año 2009”*, de conformidad con el artículo 232 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

13º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Lora del Río (Sevilla)** de fecha 12 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, a excepción de:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Apartado B) del párrafo “Acuerdos de funcionamiento sobre los anteriores apartados:” en “V.- Señalamientos para el JVM” y

- Apartado II.2) del “Acuerdo segundo” en “Acuerdos de funcionamiento sobre los anteriores apartados” en “V.- Señalamientos de juicios para el JVM”.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Guadix (Granada)** de fecha 02 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Granada** de fecha 20 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, con exención a favor del Juzgado de Primera Instancia nº 14.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Málaga** de fecha 16 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de los Juzgados de lo Penal de Granada** de fecha 30 de enero de 2009, relativa al turno de juicios rápidos para el segundo semestre de 2009.

14º.- Vista la solicitud promovida por **DON LUIS ENRIQUE GARCIA DELGADO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 18 a 22 de mayo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

15º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA BEGOÑA SAN MARTÍN LARRINOA**, Magistrada Titular del Juzgado de Menores nº 1 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 14 a 17 de abril de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

16º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA BEATRIZ FERNÁNDEZ BARRERA**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tolosa (Guipúzcoa), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 4 a 8 de mayo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

17º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA JESUS SAIZ PARRA y DOÑA ALMA BEATRIZ ASENSIO GONZALO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON FRANCISCO ANTONIO BOTELLA SAURA, DOÑA EVA MARIA FUENTES SANCHEZ y DOÑA CIRIACA RODRIGUEZ ROJAS**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA ISABEL RUIZ CORDERO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

18º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DON CONRADO SAEZ MUÑOZ, DOÑA MARIA DEL MAR NARANJO PALACIOS y DOÑA MARIA ESTHER MAYO GUTIERREZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE LUIS TORRES PIO, DOÑA LORENA RODRÍGUEZ HUERTA, DOÑA MARIA ANGELES CIFUENTES ANGULO Y DOÑA TEODORA HERNANDEZ HURTADO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON RAMON EMILIO PEREZ BALLESTEROS**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

19º.- 1.- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **DOÑA CLARA ELISA SALAZAR VARELLA** al **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaria para el **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

20º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre en favor de **DOÑA DOLORES RENTERO RENTERO y DON OSCAR CASTILLA HOLGADO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MERCEDES**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MORENO ESCRIBANO y DOÑA TERESA MARIA RIVERO FERNANDEZ, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JOSE JAVIER MONTERO VIÑAS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la m

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

21º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Registro Civil)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA DEL MAR AMORES GONZALEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARTA NAVARRO LEÑERO**, **DOÑA CRISTINA ALCAIDE FERNANDEZ** y **DON RUBEN FERREIRO QUIROGA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA DEL CARMEN SANTAMARIA LOZANO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

22º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Getafe**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA SORAVILLA GARCIA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe favorable, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Getafe**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA MARIA JESUS DE LA MATA GOMEZ, DOÑA CRISTINA GODOY SERENO, DOÑA SARA ENGRACIA SANCHEZ SANCHEZ y DOÑA MARIA TRINIDAD ROMERO MUÑOZ**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON MARIANO MELGARES JIMENEZ, DOÑA NURIA ANDRES ANDRES y DOÑA GUADALUPE BLANCO RENTERO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial y de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

23º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial (Registro Civil)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON MARCOS CANO HOLGADO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del funcionario al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

24º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ANA MARIA AMPUERO RAMOS**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA FRANCISCA SANCHEZ SALAZAR**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

25º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** al Magistrado Emérito **DON CARLOS LOPEZ KELLER**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los planes de urgencia y refuerzo, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

26º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, con sede en **Las Palmas de Gran Canaria**, al Magistrado **DON EDUARDO JESUS RAMOS REAL**, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

27º.- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre las medidas de refuerzo a impulsar para las **Secciones civiles y penales de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria**, consistentes en comisión de servicio a favor de los Magistrados **DON JOSE LUIS GOIZUETA ADAME**, con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, y **DON JESUS ANGEL SUAREZ RAMOS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta la diferente situación de cargas de trabajo y pendencia existentes entre las distintas secciones que componen la mencionada Audiencia Provincial, acuerda remitir nuevamente la propuesta a la Comisión de procedencia, con el fin de que se precise, en atención a las concretas necesidades de refuerzo, las Secciones que deben asumir la medida que genéricamente venía planteada.

28º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA ANGELES DIAZ CALLEJÓN**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON ROBERTO VALLE MOLEDO**, **DON SERGIO MARTÍNEZ ABLANEDO** y **DOÑA ESTEFANÍA BENÍTEZ ANTILLANO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA DOLORES SÁNCHEZ CONDE**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

29º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Collado Villalba**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA CONCEPCION GOMEZ PARDO y DOÑA SUSANA SANCHEZ SOLIS**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON FERNANDO ARROYO ALFAGEME, DON JOSE MANUEL ATRIO LORENZO, DOÑA ANA MONJE SANCHEZ, DOÑA BEATRIZ HERRERO PEREZ, DOÑA MARIA TERESA VELARDO CEREZO y DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ GALVEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA SUSANA SAEZ SANCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

30º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 29 de Madrid (Familia)**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA CARMEN MENDEZ CAMARERO, DOÑA BEGOÑA ALEJOS RODRIGO, DOÑA CARMEN BEGOÑA VACA FERNANDEZ y DOÑA PURIFICACION DE MIGUEL PEÑA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA ISABEL ALMUNIA ALVAREZ, DOÑA MARIA INMACULADA GARCIA FRAILE, DOÑA MARTA CABALLERO BODEGA, DOÑA NURIA TORRE ESTEBAN y DOÑA SALOME MARTINEZ RICO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MERCEDES GARCIA MARTINEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

31º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA DELIA VILLAR SEREN Y DOÑA ANTONIA HIDALGO RODRIGUEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA PILAR ANTON IMAZ y DOÑA MARIA ELENA MORENO TIRADO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA LUISA CABALLERO GIL**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

32º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ENCARNACION ALARCO CANO, DON FRANCISCO JAVIER AGUNDEZ MORO Y DON FRANCISCO JAVIER BENITEZ LOPEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA BELEN RAMAL TORRECILLA, DOÑA ANA MARIA CACHALDORA SANCHEZ, DOÑA IRENE FERNANDEZ GUTIERREZ y DOÑA ROSARIO ARENAS ZAFRA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ALICIA CALLEJA SANCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

33º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, se acuerda por razones de urgencia, dando cuenta al Pleno del mismo Consejo en la próxima reunión que celebre a efectos de su ratificación si procede, ampliar, en dos más, el número de plazas de Juez sustituto de los **Juzgados de Murcia, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Mula, San Javier, Totana y Yecla (Murcia)** en el año judicial 2008/2009, y el nombramiento para provisión de las mismas de **DOÑA MARÍA DOLORES GUILLAMÓN PÉREZ Y DOÑA LYDIA POLO ALBA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la insuficiencia del número de plazas de Juez sustituto inicialmente previsto para los Juzgados de las indicadas poblaciones, tal y como resulta del expediente administrativo, en especial habida cuenta de que dieciséis de ellos se encuentran actualmente sin titular.

34º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA LARA MARÍA MUNÍN SÁNCHEZ** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de A Coruña, Arzúa, Betanzos, Carballo, Corcubión, Ferrol, Muros, Negreira, Noia, Ordes, Ortigueira, Padrón, Ribeira y Santiago de Compostela (A Coruña)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las ocho plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que ocho de ellos carecen actualmente de titular.

35º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, se acuerda por razones de urgencia, dando cuenta al Pleno del mismo Consejo en la próxima reunión que celebre a efectos de su ratificación si procede, ampliar, en una más, el número de plazas de Juez sustituto de los **Juzgados de Castellón de la Plana, Nules, Segorbe, Villarreal y Vinaroz (Castellón)** en el año judicial 2008/2009, y el nombramiento para provisión de la misma de **DOÑA MARÍA DE LA PALOMA GOICOECHEA SÁEZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez sustituto inicialmente previsto para los Juzgados de las expresadas poblaciones en el presente año judicial, máxime habida cuenta de que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cuatro de ellos carecen actualmente de titular y de la falta de disponibilidad de los actualmente nombrados.

36º.- Autorizar a **DON JUAN PÉREZ TORANZO**, Juez sustituto de los Juzgados de Badajoz Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra (Badajoz) en el año judicial en curso 2008/2009, que desempeñó en su día el cargo de Juez sustituto del Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz, para desplazarse a esta población y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Procedimiento Ordinario Nº 40/08 del Juzgado de lo Social anteriormente citado, cuyo acto de vista fue celebrado ante el mismo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicando este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al interesado y al Ministerio de Justicia a los efectos económicos correspondientes.

37º.- 1.- Quedar enterada la Comisión Permanente de la Sentencia dictada el 24 de febrero de 2009, por la Sala Tercera, Sección Octava, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la que se estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 349/2005 interpuesto por el Magistrado **Ilmo. Sr. Don Jacinto Pérez Benítez**, contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 18 de octubre de 2005, que desestimó el recurso de alzada 158/05 y acumulado dirigido contra acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de junio del mismo año, por el que se anuncia concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado y contra el acuerdo de la misma de 8 de julio de 2005, por el que se resuelve el concurso anteriormente referido.

2.- Remitir la referida Sentencia del Tribunal Supremo al Pleno de este Consejo a fin de que, como órgano competente para ello, en su calidad de autor del acto administrativo impugnado, disponga lo procedente para el cumplimiento de la misma en sus propios términos, procediéndose por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a reconocer el derecho del recurrente a que se le adjudique la plaza de Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, orden civil, con preferencia a quien resultó adjudicatario según el apartado octavo del Real Decreto 386/2005, de 8 de julio con reconocimiento en su caso de la diferencia de retribuciones dejadas de percibir entre dicho destino y el que ocupaba realmente el actor, adscribiendo al Magistrado Don Francisco Javier Romero Costas a la Audiencia Provincial de Pontevedra, orden civil, y determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicio mientras permanezca en esta situación, con los efectos prevenidos en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

38º.- A la vista del escrito del Magistrado, especialista de Menores, **DON ALEJANDRO VIAN IBÁÑEZ**, con destino en el Juzgado de Menores nº 1 de Sevilla, en el que solicita se entienda ejercitada por medio de dicho escrito la opción prevista



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

para continuar prestando servicios en su Juzgado, a fin de consolidar la citada especialidad, pero interesando que dicha opción tenga efectos retroactivos a la fecha de publicación de la relación de miembros de la Carrera Judicial que han obtenido la especialidad como Juez de Menores (15 de diciembre de 2008), esta Comisión Permanente acuerda no acceder a lo solicitado y, en su lugar, tener por ejercitada su opción de continuar en su destino, Juzgado de Menores nº 1 de Sevilla, a fin de consolidar la especialidad de Menores, desde la fecha de ejercicio de la opción efectuada (18 de marzo de 2009), fecha de entrada en correos de su petición.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

39º.- Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, a fin de que por la Comisión Permanente se determinen los órganos judiciales a incluir en la relación de plazas a incluir en la próxima promoción de Jueces a categoría de Magistrado, para su cobertura con antelación a los que vayan a ser reservados para provisión mediante pruebas selectivas de ingreso en la carrera judicial por el turno de juristas de reconocida competencia, en el orden penal, en atención a las cargas de trabajo y pendencia que resultan de los informes que se acompañan con la mencionada propuesta, se acuerda reservar para su inclusión en la relación de plazas que se ofrecerán al denominado “Cuarto Turno” (orden penal) los siguientes Juzgados:

- Juzgado de lo Penal Num. 1 de Gandía.
- Juzgado de Instrucción Num. 3 de Mataró
- Juzgado de lo Penal Num. 1 de Cartagena

40º.- Autorizar la compatibilidad docente para impartir el **Prácticum durante el curso 2008/2009**, a los Magistrados relacionados en la documentación correspondiente a este acuerdo, siempre que la mencionada actividad se lleve a cabo en el marco de lo dispuesto en el *Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Autónoma de Madrid de 4 de mayo de 1990*, y que la actividad docente no impida el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los Magistrados y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa la imparcialidad e independencia de los mismos.

El presente acuerdo se participará a los interesados, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los interesados, y a la Universidad Autónoma de Madrid, a sus efectos.

41º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

42º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA ELENA ALONSO RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Getxo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (13 a 17 de abril de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Getxo, a sus efectos.

43º.- Vista la solicitud promovida por **DON OCTAVIO TOBAJAS GALVEZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tudela, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 22 a 26 de junio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Tudela, a sus efectos.

44º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ JUARROS**, Magistrada del Juzgado de Menores de Vitoria-Gasteiz, de licencia por asuntos propios prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la carrera judicial, a disfrutar entre el 14 y el 20 de abril próximos, la Comisión Permanente, en atención a la evolución y situación de pendencia que presenta el indicado órgano judicial, acuerda, con carácter previo a la resolución de la licencia solicitada, otorgar a la Magistrada solicitante, plazo de alegaciones, por cinco días, para que informe sobre las discrepancias advertidas entre la relación de licencias que figuran concedidas en la ficha del Tribunal Superior de Justicia y las que se relacionan en la propuesta.

45º.- Vista la solicitud promovida por **DON JOSE IGNACIO ARÉVALO LASSA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección 6ª, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo durante 5 días hábiles (de 8 a 17 de abril de 2009, ambos incluidos), así como el informe emitido por el Servicio de Inspección, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

46º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA ARANZAZU BILBAO OTAOLA**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Bilbao, de licencia por asuntos propios prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la carrera judicial, a disfrutar entre el 14 y el 20 de abril próximos, la Comisión Permanente, en atención a la evolución y situación de pendencia que presenta el indicado órgano judicial, de acuerdo con los informes del Servicio de Inspección que constan incorporados a la documentación de la propuesta, acuerda denegar la petición deducida, por tener siempre carácter preferente el normal funcionamiento del servicio, como indica expresamente el apartado 3 del artículo citado.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

47º.- Tomar conocimiento y acusar recibo Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, reunida en Comisión en fecha 10 de marzo de 2009, relativo a comunicación de la Audiencia Provincial de Málaga, en solicitud de designación de instructor en incidente de recusación instado por la Procuradora Sra. Chaneta Pérez, en nombre y representación de Doña Francisca Ortega Moreno, contra los Iltmos. Sres. Magistrados de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Málaga, Don Fernando González Zubieta (Presidente), y Don Pedro Molero Gómez, en Rollo de Apelación Penal nº 497/2008, dimanante de las Diligencias Previas 1324/2003 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Fuengirola, y la Sala de Gobierno acuerda DESIGNAR INSTRUCTOR del expediente de recusación a DON JOSÉ GODINO IZQUIERDO, Iltmo. Sr. Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo dispuesto en el art. 224.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, designando asimismo, para la tramitación del Rollo 497/08, dimanante de los Autos de Diligencias Previas nº 1324/03 del Juzgado mixto nº 1 de Fuengirola, mientras tanto se resuelve la recusación planteada y hasta la fase de señalamiento de vista, a la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

48º.- Informar favorablemente la remuneración prevista en el artículo 2.2 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, a favor de **DON GREGORIO DEL PORTILLO GARCÍA**, Magistrado titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 7, por la actividad desarrollada mediante el sistema de sustitución en el Juzgado de igual clase número 8 y durante el período de 8 de enero de 2009 a 11 de marzo de 2009, ambos inclusive.

49º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

50º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **DOÑA MARÍA MERCEDES TERRER BAQUERO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Zaragoza, con efectos económicos y administrativos del día 20 de marzo de 2009, disponiendo del plazo de veinte días para tomar posesión a partir de dicha fecha, y acordar que la magistrada **DOÑA MARÍA MAGDALENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ** quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

51º.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, por un período de seis meses, a favor de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO**, Magistrada electa del Juzgado de lo Penal nº 2 de Jaén, para que continúe sirviendo el cargo en su actual destino, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, hasta la reincorporación de nuevo titular o período máximo de seis meses.

52º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 9 de marzo de 2009, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Civil y Penal del mencionado Tribunal Superior.

53º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON JOAQUÍN GONZÁLEZ CASO** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Cáceres, en virtud de su elección en Junta de Jueces celebrada en dicha ciudad el 26 de febrero de 2009.

54º.- Diferir el cese de **DON ANTONIO IGLESIAS MARTÍN** en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca hasta la conclusión de la comisión de servicio que tiene conferida para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, cese que se producirá con la incorporación de la nueva titular, iniciándose desde el día siguiente a dicho cese el plazo de 20 días para la toma de posesión en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga, todo ello con el fin de no interrumpir la normal atención del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada.

55º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA MARÍA BELÉN RUBIDO DELA TORRE**, Magistrada-Juez de Instrucción nº 4 de Vigo (Pontevedra), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar del 31 de marzo al 1 de abril de 2009, al objeto de asistir, en calidad de Ponente, a un **Programa de Formación**, en la Escuela Superior de Formación del Cuerpo Nacional de Policía de **Ávila**, sobre la problemática procesal del Delito de Secuestro en materia penal –*Particularidades procesales en la Instrucción de causas por delitos de Secuestro*-; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del acuerdo se dará traslado al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Decano/a de los Juzgados de Vigo, a sus efectos.

56º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección Vigésimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid** a favor del Magistrado **DON JESUS DE JESUS SANCHEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda, en tanto se provea a dicha Sección de la plaza de cuarto Magistrado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta tanto se provea a dicha Sección de la plaza de cuarto Magistrado, en todo caso con una duración máxima de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Canarias y País Vasco, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Canarias y País Vasco.

57º.- Solicitar a la Ministra de Defensa la presentación al Consejo General del Poder Judicial de la terna prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 5/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, al producirse una vacante en la Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 1 de marzo de 2009, por fallecimiento del Magistrado de la citada Sala y Tribunal, Don Agustín Corrales Elizondo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

58º.- Anunciar, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en virtud de acuerdo de 29 de octubre de 1997 (BOE de 12 de noviembre), la convocatoria pública de la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento de Don Ángel Juanes Peces como Presidente de la Audiencia Nacional, para su provisión en los términos previstos en los artículos 24 y 26 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, 343 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

59º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 23 a 24 de abril de 2009, más los días anterior y posterior, si fuera necesario para su desplazamiento, a favor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona. **DON JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA**, a fin de participar en el **“Primer Seminario Nacional, Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos o violencia intra – familiar en el ámbito judicial: el aporte de las nuevas tecnologías”**, en **Buenos Aires**; organizado conjuntamente por JU.FE.JUS -Junta Federal de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –, UNICEF -Fondo de las Naciones Unidas para la infancia-) y ADC -Asociación por los Derechos Civiles-.

Recabar del interesado el envío al Servicio de Relaciones Internacionales del informe de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

60º.- 1.- Seleccionar para participar en las **actividades de Formación Continua que tendrán lugar en la Comunidad Autónoma Valenciana**, a los miembros de la Carrera Judicial que se expresan en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios a los miembros de la Carrera Judicial designados, o pendientes de designar, que actuarán como directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores en los programas de actividades a desarrollar, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida; así como la autorización del gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

3.- Desconvocar, de acuerdo con lo recogido en la convocatoria, las **actividades: “Responsabilidad penal, civil y administrativa del personal sanitario: médicos, farmacéuticos, enfermeros y centros (VA0902)”, “Violencia sobre la mujer en Juzgados mixtos. Problemas y soluciones prácticas (VA0905)”, “La responsabilidad patrimonial de la Administración: sus distintas manifestaciones (VA0910)” y “La tutela de la libre competencia. Tutela administrativa y tutela jurisdiccional (VA0914)”**, al no haber obtenido un mínimo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 10 solicitudes, autorizando a los miembros de la Carrera Judicial que las hubieran solicitado, y siempre que el número de actividades concedidas fuera inferior a 3, su participación en alguna otra de las actividades previstas con plazas vacantes.

61º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial para que asistan a las **actividades de formación organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos para el año 2009**, que se contienen en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

62º.- 1.- Aprobar la propuesta de selección para asistir a la **actividad “VI Jornadas de Derecho Penal en Homenaje a José María Lidón. El Anteproyecto de modificación del Código Penal de 2008”**, a celebrar en **Bilbao**, los días 23 y 24 de abril de 2009, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios a los designados para participar como ponentes y demás colaboradores en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

63º.- 1.- Seleccionar para participar como titulares y suplentes en las **actividades de Formación Continua que tendrán lugar en la Comunidad Autónoma de Galicia**, a los miembros de la Carrera Judicial que se expresan en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia para la asistencia de los directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores incluidos en los programas de actividades aprobados por la Comisión de Escuela Judicial en su reunión de fecha de 17 de febrero del año 2009, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida; así como autorizar, en su caso, el gasto producido por la participación de colaboradores en las actividades no pertenecientes a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

64º.- Autorizar para la ejecución del **Plan Territorial de formación descentralizada de Asturias para el año 2009**, un presupuesto máximo de DIECISIETE MIL CIEN EUROS (17.100,00 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2009, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

65º.- Autorizar la asistencia del Director de la Escuela Judicial, **DON PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, a los **actos organizados** por parte de la **Escuela Nacional de la Magistratura de Francia con motivo de su 50º Aniversario**. Dichos actos tendrán lugar en **Burdeos** los próximos días 29 y 30 de abril de 2009, sometiéndose a consideración únicamente la asistencia al evento el primero de los días indicados y concediéndole comisión de servicio el día del evento así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS EUROS (1.503,92 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

66º.- Aprobar la ejecución del **“Seminario de Investigación sobre Derecho Penal y Circulación Vial”** en los términos y con la participación de las personas que se indican:

DOÑA MARÍA LUISA SILVA CASTAÑO

Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Terrassa

DON DAVID JESÚS VELÁZQUEZ VIOQUE

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Sant Boi

Dr. DON JESÚS SILVA SÁNCHEZ

Catedrático de Derecho Penal de la Universitat Pompeu Fabra

Dr. DON CARLOS PÉREZ DEL VALLE

Magistrado. Profesor Titular de Derecho Penal (e). Profesor Ordinario de la Escuela Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Los profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha de esta actividad, la resolución de las incidencias que se deriven de su ejecución, así como para el “visto bueno” a los profesionales propuestos por los Profesores Ordinarios.

Aprobar un crédito de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (3.925,40 €) para el desarrollo de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial del ejercicio presupuestario del 2009. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

67º.- Autorizar la celebración de un *intercambio de alumnos entre la Escuela Judicial del CGPJ y el Centro de Estudios Judiciales de Portugal*, recibiendo a los alumnos del Centro de Estudios Judiciales de Portugal entre los días 11-16 de mayo de 2009 y acudiendo los alumnos de la Escuela Judicial (con un Profesor) al Centro de Estudios Judiciales de Portugal entre los días 16 a 21 de junio de 2009. Este intercambio afectará a 6 alumnos de la Promoción 60ª que además de acudir a **Lisboa** participarán en todas las actividades que se diseñen durante la estancia de los alumnos de la Escuela portuguesa en Barcelona. De cara a su selección se integrará a aquellos que tengan el mayor conocimiento de la lengua portuguesa tras la realización de la pertinente prueba por parte de la empresa que presta sus servicios a la Escuela Judicial. En caso de igualdad, la preferencia se establecerá en virtud de la nota de acceso a la Escuela Judicial. Los anteriores alumnos serán acompañados por un profesor de la Escuela Judicial que hará además funciones de apoyo al grupo portugués que llegue a la Escuela en Barcelona. Para su selección se procederá a hacer una oferta entre todo el claustro de la Escuela Judicial, seleccionándose con preferencia a los profesores integrantes del área de instrucción y delegando en la Dirección de la Escuela la designación de este profesor. Una vez se haga esta difusión y selección se dará cuenta a la Comisión de Escuela y se tramitará la propuesta de comisión de servicios de los alumnos y profesor partícipes.

Autorizar un crédito de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTAY SEIS EUROS (11.366,00 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

68º.- Autorizar la asistencia al **curso “El Poder Judicial Europeo y un lenguaje común” (REFJ0831)**, organizado por el Consejo Superior de la Magistratura de Italia, cuya fase final está previsto que se celebre en **Roma** entre los días 6 y 9 de abril, de los Magistrados que se adjuntan en el listado que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, concediendo a los mismos comisión de servicio durante los días de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar que los gastos que se originen se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por el Pleno de 29 de enero de 2009 (acuerdo nº 11).

69º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, se acuerda por razones de urgencia, dando cuenta al Pleno del mismo Consejo en la próxima reunión que celebre a efectos de su ratificación, si procede:

Uno.- Aprobar la realización de la **sesión presencial del curso “El Espacio Judicial Europeo en materia Civil y Mercantil”** que se celebrará en la sede de la **Escuela Judicial en Barcelona** los días 1 y 2 de abril de 2009, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial a los participantes y colaboradores en la actividad que sean miembros de la Carrera Judicial y autorizando el gasto derivado de la asistencia de los participantes no pertenecientes a la misma.

Dos.- Autorizar el gasto de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.238,94 €) para la realización de la **sesión presencial final del curso “El Espacio Judicial Europeo en materia Civil y Mercantil”** que se imputará al Programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2009, delegando expresamente en Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Tres.- Autorizar el gasto de CATORCE MIL CINCUENTA EUROS (14.050,- €) para la liquidación de los gastos pendientes de la **fase virtual del curso** que se ha desarrollado en 2009, que se imputará al Programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2009, delegando expresamente en Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. Dicho presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

70º.- Visto el contenido de la exposición recibida del **Juez de Paz del Juzgado de Palos de la Frontera (Huelva)**, con relación al cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Moguer, para práctica de deslinde y amojonamiento, y dados los apercibimientos que se contienen en la resolución del Juzgado exhortante, la Comisión Permanente acuerda recabar del Servicio de Inspección, informe sobre las circunstancias expuestas, con carácter previo a la adopción de cualquier otra posible resolución.

71º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la comunicación del **Alcalde del Ayuntamiento de Valls**, en la que participa el Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento adoptado en sesión de 27 de febrero de 2009, referido a “Moción del Grupo Municipal de ERC para la mejora de los recursos humanos y tecnológicos de la Administración de Justicia en la ciudad de Valls”.

72º.- 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Baleares 2009**, que se recoge en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Aprobar un presupuesto máximo para su ejecución de NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.042,54 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2009, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

73º.- Tomar conocimiento de la reunión mantenida el 24 de febrero de 2009 por el Tribunal Calificador designado por Acuerdo de 11 de febrero de 2004, para la evaluación del proceso selectivo para ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del orden contencioso-administrativo, convocado por Acuerdo de 22 de octubre de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en su sentencia de 14 de abril de 2008 (recurso ordinario 268/2004) y conforme a lo dispuesto por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 23 de diciembre de 2008.

Notificar a Don Juan Pedro López Pulido el contenido del acta de la reunión, dando por ello por ejecutada dicha sentencia.

74º.- Retirar del orden del día la propuesta de aprobación de los Convenios a suscribir con motivo del *Programa Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial (Edición 2009)*.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

75º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2008, por la realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (86.839,87 €), de los que 78.465,60 euros corresponden al programa 111.M y 8.374,27 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 26 de marzo de 2009.

76º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **DOÑA CARMEN ALVAREZ THEURER**, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del 31 de marzo al 2 de abril de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "VISITA DE ESTUDIO A LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES - 2009"**, que tendrá lugar en **Munich** (Alemania).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 55/09**, interpuesto por **DOÑA LAURA ALABAU MARTÍ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 17 de febrero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

78º.- Designar a Don Antonio Dorado Picón, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 69/09**, interpuesto por **DON LUIS BERTELLI GÁLVEZ**, contra Acuerdo de la Magistrada Delegada del Decano de Madrid para el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de 23 de febrero de 2009.

79º.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, se encomienda al Secretario General la presentación de una propuesta comprensiva de las actuaciones a observar para la idónea tramitación de los expedientes de recursos que debe conocer el Pleno, entre otros fines al efecto de poder verificar el seguimiento que de los informes emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza en la presentación de las correspondientes propuestas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL